

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
CORRESPONDENCIA RECIBIDA  
DIVISION DE RECURSOS HUMANOS

30 JUN 2017  
2:36

Hora :  
Número de Folios :  
Firma : *JACOBO*



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

RESOLUCIÓN Nro. 170

(27 JUN 2017)

*"Por la cual se concede el disfrute de unas vacaciones a unos funcionarios de la Universidad Distrital"*

El Vicerrector Administrativo y Financiero © de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de sus facultades otorgadas mediante, Acuerdo N.01 de 2007, demás normas legales vigentes, y

### CONSIDERANDO

Que de acuerdo con el Decreto N. 1045 de 1978, artículo 16: **"DEL DISFRUTE DE LAS VACACIONES INTERRUMPIDAS.** Cuando ocurra interrupción justificada en el goce de vacaciones ya iniciadas, el beneficiario tiene derecho a reanudarlas por el tiempo que falte para completar su disfrute y desde la fecha que oportunamente se señale para tal fin. La interrupción, así como la reanudación de las vacaciones, deberán decretarse mediante resolución motivada expedida por el jefe de la entidad o por el funcionario en quien se haya delegado tal facultad".

Que revisadas las hojas de vida de los funcionarios relacionados a continuación, le fueron interrumpidas las vacaciones mediante Acto Administrativo.

Que el señor **EDISON RAMIREZ TOVAR**, mediante oficio radicado en la División de Recursos Humanos el 22 de junio de 2017, con visto bueno del Jefe Inmediato, solicita el disfrute de seis (6) días hábiles correspondientes al periodo 2015-2016 a partir del 29 de junio del presente año.

Que teniendo en cuenta el estado de vacaciones del señor **EDISON RAMIREZ TOVAR**, identificado con Cédula de Ciudadanía N. 16.262.740, tiene pendiente de disfrute seis (6) días hábiles del periodo 2015-2016.

Que el señor **EVANGELISTA GARCIA RONCANCIO**, mediante oficio radicado en la División de Recursos Humanos el 16 de junio de 2017, con visto bueno del Jefe Inmediato, solicita el disfrute de cinco (5) días hábiles correspondientes al periodo 2014-2015 a partir del 4 de julio del presente año.

Que teniendo en cuenta el estado de vacaciones del señor **EVANGELISTA GARCIA RONCANCIO**, identificado con Cédula de Ciudadanía N. 79.288.209, tiene pendiente de disfrute siete (7) días hábiles del periodo 2014-2015 y quince (15) días hábiles del periodo 2015-2016.

Que mediante oficio radicado en la División de Recursos Humanos el 20 de junio de 2017, con visto bueno del Jefe Inmediato la señora **MARIA CONSTANZA JIMENEZ VARGAS**, solicita el disfrute de nueve (9) días hábiles correspondientes al periodo 2014-2015 a partir del 4 de julio del presente año.

Que teniendo en cuenta el estado de vacaciones la señora **MARIA CONSTANZA JIMENEZ VARGAS**, identificada con Cédula de Ciudadanía N. 41.782.864, tiene pendiente de disfrute nueve (9) días hábiles del periodo 2014-2015, quince (15) días hábiles del periodo 2015-2016 y quince (15) días hábiles del periodo 2016-2017, disfrute y pago.



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

RESOLUCIÓN Nro. 170

27 JUN 2017

"Por la cual se concede el disfrute de unas vacaciones a unos funcionarios de la Universidad Distrital"

**ARTICULO 4º:** Conceder al señor EUSEBIO ANTONIO RANGEL ROA, identificado con Cédula de Ciudadanía N. 72.012.182, el disfrute de once (11) días hábiles de vacaciones pendientes así: cuatro (4) días hábiles del periodo 2012-2013, cinco (5) días hábiles del periodo 2013-2014 y dos (2) días hábiles del periodo 2014-2015, a partir del 13 al 28 de julio de 2017, inclusive, quedando pendiente diez (10) días hábiles del periodo 2014-2015 y cinco (5) días hábiles del periodo 2015-2016, de conformidad con la parte motiva que antecede.

**ARTICULO 5º:** Conceder al señor JUAN DIEGO CALDERON MARTIN, identificado con Cédula de Ciudadanía N. 79.188.139, el disfrute de cuatro (4) días hábiles de vacaciones pendientes del periodo 2014-2015, a partir del 4 al 7 de julio de 2017, inclusive, quedando pendiente tres (3) días hábiles del periodo 2014-2015 y quince (15) días hábiles del periodo 2015-2016, de conformidad con la parte motiva que antecede.

**ARTICULO 6º:** Al terminar el disfrute de las vacaciones, los funcionarios deberán informar por escrito a la División de Recursos Humanos con visto bueno del Jefe inmediato, a más tardar el día siguiente de su reintegro a las labores habituales.

**ARTICULO 7º:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

27 JUN 2017

ORIGINAL FIRMADO

Proyectó	Clarena Moreno Fajardo	Secretaria DRH
Revisó	Carmen Smith Delgado Niño	Profesional Universitario DRH
Aprobó	Jorge Enrique Vergara Vergara	Jefe División de Recursos Humanos